



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045-2022/DP

Lima, 03 de noviembre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0563-2022-DP/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la emisión de la resolución que conforme la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatorias, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, y emite normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en esa línea, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;





Que, el numeral 5.3 de la Directiva refiere que: “(...) El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS [Comisión de Depuración y Sinceramiento] mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso. (...)”;

Que, el literal b) del numeral 6.1 de la Directiva establece que: “(...) La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera. (...)”;

Que, el literal d) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, la Oficina de Administración y Finanzas ostenta, entre otras, la función de programar, dirigir, coordinar y controlar las acciones correspondientes al Sistema Administrativo de Contabilidad;

Que, mediante el Memorando N° 0563-2022-DP/OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita: “(...) evaluar la [conformación] de la Comisión de Depuración y Sinceramiento en virtud a los últimos cambios de jefaturas de las Áreas de Patrimonio y de Logística. (...)”;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 041-2022/DP de fecha 11 de octubre de 2022, se dispuso el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado situacional financiero de la Defensoría del Pueblo, al 31 de diciembre de 2021, en atención a lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, con el objeto de llevar a cabo el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel; en atención a la propuesta remitida por la Oficina de Administración y Finanzas y en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva;

Con los visados de la Primera Adjuntía, Secretaría General, de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° y a los literales d) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, encargada de las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables de la Entidad, en cumplimiento de Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", de siguiente manera:

Integrantes	Cargo
Gladys Perla Moreno Gómez Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidenta
Luis Carlos Palomino Corzo Jefe (e) del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
Rafael Enrique Junco Callacná Jefe (e) del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
Luz Irene Carhuavilca García Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano	Miembro
Luigino Pilotto Carreño Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jonathan Vargas Ypince Jefe (e) del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
Pablo Núñez Almonacid Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
Representante del órgano de Control Institucional	Veedor



Artículo Segundo. - La Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, asumirá las funciones establecidas en el numeral 6.2.1 del inciso 6.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.



Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, designada en la presente Resolución, tendrá vigencia en tanto se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) y demás normativa vigente.



Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional de la Entidad, quien tendrá la calidad de veedor en la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo.



Artículo Quinto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto. - **REMITIR** la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad para fines pertinentes.

Artículo Séptimo. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Defensoría del Pueblo. (www.defensoria.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO